



DECRETO N°

2670

Lanús,

30 JUL 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 11 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de la compra de bienes y/o contrataciones de servicios producido por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-219, referente a "CINCO (5) MESES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO", de plazas y espacios verdes, limpieza con corte de pasto y pintura de cordones, que será realizado por una cuadrilla de 92 integrantes, en jornadas de 6 (seis) hs. diarias de lunes a viernes, en horario vespertino en distintas zonas del partido de Lanús;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 30 de Julio de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-207-219/18 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA – CUIT N° 30-71240382-5, por \$ 3.650.000 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:



DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA – CUIT N° 30-71240382-5, con domicilio en la calle República Argentina N° 2387 de Lanús, referente a “CINCO (5) MESES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO”, de plazas y espacios verdes, limpieza con corte de pasto y pintura de cordones, que será realizado por una cuadrilla de 92 integrantes, en jornadas de 6 (seis) hs. diarias de lunes a viernes, en horario vespertino en distintas zonas del partido de Lanus; Durante cinco meses consecutivos a partir del inicio de la orden de compra solicitado por la Secretaría de Espacio Público, por la suma total de \$ 3.650.000 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 11 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 74.02 – Partida 3.3.7 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-219/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público